



POLÍTICA DE IMPLICACIÓN

**Cobas Pensiones, S.G.F.P., en calidad de Sociedad Gestora del Fondo de Pensiones de Empleo
“Cobas Empleo, F.P.” (F2130)**

30 de abril de 2024

1. Objetivos del Documento

El Real Decreto 738/2020, de 4 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones (en adelante "RFPF"), y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, desarrolla determinadas materias para completar la transposición, entre otras, de la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, en lo que afectan a la normativa nacional reguladora de los fondos de pensiones.

Para ello, este Real Decreto modifica el apartado 8 del artículo 69 del RFPF estableciendo la obligatoriedad de que bien la comisión de control de los fondos de pensiones de empleo o bien sus entidades gestoras, desarrollen y hagan pública su política de implicación que describa cómo se implica el fondo de pensiones como accionista en su estrategia de inversión en acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea.

La referida política deberá indicar cómo supervisan a las sociedades en las que invierten en lo referente, al menos, a la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero, los riesgos, la estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo, describiendo asimismo cómo se relacionan con las sociedades en las que invierten, ejercen, en su caso, los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones, cooperan con otros accionistas, se comunican con accionistas significativos y gestionan conflictos de interés reales y potenciales en relación con su implicación.

2. Principios de Actuación

La gestión de los activos en cartera del Fondo de Pensiones, incluido el ejercicio de los derechos políticos inherentes a las acciones está delegada en otra entidad del Grupo, Cobas Asset Management, S.G.I.I.C., S.A. (en adelante, Cobas AM), que es responsable de la gestión por delegación del Fondo de Pensiones.

Cobas AM cuenta con una política de implicación propia, denominada "Política de implicación como accionista en las sociedades cotizadas" aprobada por el Consejo de Administración de esta Sociedad en reunión celebrada el 10 de noviembre de 2021 y en la que dentro del perímetro de aplicación de la misma indica que es de aplicación a Cobas Pensiones, S.G.F.P., como gestora de vehículos que invierte en compañías cotizadas.

Adicionalmente Cobas AM ha elaborado un informe denominado "Aplicación de la política de implicación y ejercicio de los derechos políticos de los emisores en los que los vehículos gestionados poseen acciones 2023" en el que se detalla la política de Cobas AM. en relación con el ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores en cartera de sus vehículos gestionados, así como el ejercicio realizado en diversas Juntas Generales de Accionistas a las que ha asistido.

Ambos documentos se encuentran publicados en la web corporativa de Cobas AM (www.cobasam.com/wp-content/uploads/2022/05/Politica-de-implicacion-como-accionista-en-las-sociedades-cotizadas-Cobas-AM.pdf)

Atendiendo a la naturaleza de las inversiones y al volumen del patrimonio gestionado, se considera adecuada y suficiente la política descrita.

Respecto de las posibles evaluaciones y mediciones ambientales, sociales y de buen gobierno, Cobas Pensiones S.G.F.P. está en proceso de desarrollo de estas cuestiones de nueva incorporación en las buenas prácticas del sector, quedando recorrido para la implantación definitiva de estas cuestiones, estando condicionado este proceso por la realización efectiva de inversiones que así lo requieran en aplicación de la normativa aplicable.

3. Actualización

El presente documento se actualizará anualmente, salvo que no se haya producido ningún cambio significativo.